

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.108

ORDENANZA NÚM. 54

SERIE:2003-2004

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 17, SERIE 2002-2003, QUE REGLAMENTA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, AL IGUAL QUE LA MÚSICA, EN LA COMUNIDAD COSTA DE ORO , INCLUYENDO UNIDADES RODANTES Y LOS QUE OPERAN EN TERRENOS DEL BALNEARIO PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DORADO, PUERTO RICO, IMPONER SANCIONES PENALES A LOS INFRACTORES; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza 17, Serie 2002-2003 al igual que en la Ordenanza 51, Serie 1999-2000, con el propósito de resolver los graves problemas de orden social, moral, de paz y seguridad pública existentes en la comunidad de Costa de Oro.

POR CUANTO: En dicha ordenanza se estableció un horario de venta y consumo de bebidas alcohólicas, además los ruidos en altas horas de la madrugada; con el propósito de proteger el interés y bienestar de esta comunidad.

POR TANTO ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
DORADO, PUERTO RICO

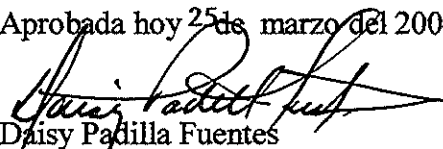
Sección 1ra: Aquellos establecimientos comerciales que el ruido se proyecta al exterior podrán abrir y cerrar en el horario siguiente:

DIA	DESDE	HASTA
Domingo	5:00 a.m.	A 6:00 p.m. para música en vivo y sistema de sonido para cerrar a las 8:00 p.m.
Lunes	5:00 a.m.	A 9:00 p.m.
Martes	5:00 a.m.	A 9:00 p.m.
Miércoles	5:00 a.m.	A 9:00 p.m.
Jueves	5:00 a. m.	A 9:00 p.m.

Viernes	5:00 a.m.	A	12:00 p.m.
Sábado	5:00 a.m.	A	12:00 p.m.

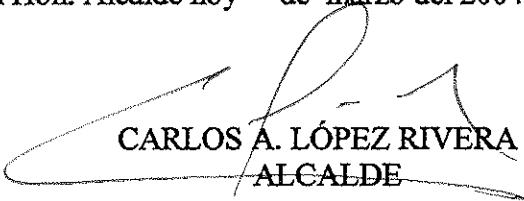
SECCIÓN 2da: Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Hon. Alcalde y el Presidente de esta Legislatura Municipal

Aprobada hoy 25^{da} de marzo del 2004


Daisy Padilla Fuentes
Secretaría de Legislatura Municipal


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente

Aprobada por el Hon. Alcalde hoy de marzo del 2004.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE